



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241

San Isidro, **14 JUL. 2021**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe Vía Remoto N° 443-2021-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe Vía Remoto N° 085-2021-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en los incisos 1, 2 y 4, numeral 5.2, del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que debe regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice de forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 03.07.2021, se aprobó en su artículo 1 la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 sobre "*Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*" cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, precisándose en la Disposición Complementaria Transitoria Única de la citada Directiva que las entidades que a la fecha hayan iniciado proceso de depuración contable con anterioridad a la vigencia de dichos lineamientos sin haberlo concluido deben adecuar sus procedimientos a lo normado en la misma;

Que, asimismo, en el numeral 5.2 de la referida Directiva señala que, el Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente; así como garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda;

Que, a su vez, mediante el artículo 2 de la citada Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" que establece los plazos, el contenido y los medios para la presentación de la información correspondiente al inicio del proceso y conformación de las comisiones, siendo que para la presentación, ante la DGCP, de la Declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable se ha establecido como plazo máximo 10 días hábiles posteriores a la publicación de la aprobación del referido instructivo, esto es, hasta el 16.07.2021;

Que, en ese contexto, mediante el documento del visto, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita y sustenta que se declare el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 de la Municipalidad de San Isidro, conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, estando a la opinión legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Vía Remota N° 293-2021-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución, el Inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 de la Municipalidad de San Isidro, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Contabilidad y Costos la implementación de las disposiciones de la presente Resolución.



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que se remita una copia de la presente Resolución a Órgano de Control Institucional (OCI) para su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, y, a las unidades orgánicas competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

